

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N°229 -09-2023-MDL/A.

Lobitos, 25 de Setiembre del 2023.

#### VISTO:

El Decreto Supremo N°185-2021-PCM, mediante el cual se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e Integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N°044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. La Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", la que establece como subcomponente del componente Política de integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N°180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, por Decreto Supremo N°185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, la que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública,

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para a las entidades públicas a través de la Oficina de Integridad Institucional, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9° de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa a los funcionarios servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico debiendo comunicarse tal designación a la Secretaria de integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

# *Alineados con su gente*<sub>1</sub>



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Lo Orgánica de Municipalidades; y conforme lo dispuesto en las "Disposiciones para Implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público aprobadas por Decreto Supremo N°185-2021-PCM,

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** a los servidores responsables de Utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de Lobitos, a los/las servidores/as siguientes:

Nombres y Apellidos:	Órgano o Unidad Orgánica
Abg. Lidia Silva Silupú.	Unidad de Recursos Humanos
Tec. Walter Yosimar Zapata Benítez.	Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial.
Mg .CPC Julio Lizano Huamán.	Gerencia Municipal, quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional, que ponga en conocimiento la presente Resolución a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
Prof. Ricardo Bancayan Eche  
ALCALDE